



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 11 de octubre de 1994

Núm. 232

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL-PONFERRADA

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 13 del R.D. 497/86, de 10 de febrero (BOE 12-02-86), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 02-05-90).

Trabajador: Blanco Velasco, M.ª Pilar

N.º Identif.: 24/737.148/14

DNI: 11.949.814

Fechas de baja

Real: 31-03-94

Efectos: 21-04-94

Domicilio: Ponferrada

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

9307

Núm. 9689.-2.912 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 54/94/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lucillo de Somoza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 11.611.659 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de septiembre de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9456

Núm. 9690.-3.472 ptas.

Consejería de Economía y Hacienda

Habiéndose dictado resolución autorizando el abandono de labores del Permiso de Investigación denominado "Explaura número 1 Fracción 2.ª" número 14.093-Bis, cuyo titular fue Explaura Gold Spain, S.A., e intentada su comunicación, no ha sido posible por haberse ausentado de su domicilio, situado en Madrid, calle Doctor Fleming, número 1.

Por ello, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industrial, Energía y Minas en el plazo de un mes.

León, 16 de septiembre de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9457

Núm. 9691.-1.568 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones Forestales en el término municipal de San Andrés



del Rabanedo (León), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, 22 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 1.º del Decreto 2.661/67 de 19 de octubre del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Artículo 2.º—Queda sometida a previa licencia del Ayuntamiento de toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que, todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento, con un mes, al menos, de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, haga constar linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes, especie que se pretenda plantar y el número de ejemplares.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, dándoles un plazo de diez días para sus alegaciones, resolverá en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia.

Artículo 4.º—El término municipal quedará dividido a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

a) Zonas de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas fundamentalmente idóneas para cultivos, que pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b) Zonas de plantación ordinarias: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.º—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas:

a) Zonas de plantación limitada: Diez metros para árboles altos y cinco metros para los bajos. Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daño o colindante, en cuyo caso, la distancia será de tres metros.

b) Zonas de plantación ordinaria: Cinco metros para árboles altos de cualquier especie, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas en cuya parte la distancia será de diez metros.

c) Caminos y alcantarillado: Las plantaciones quedarán a una distancia de cinco metros a los límites exteriores de los caminos y de red de alcantarillado.

Artículo 6.º—Podrán autorizarse distancias a las mínimas señaladas, cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes.

Artículo 7.º—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran seis meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación, sobre si se atiene en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a estas Ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de quince días, con la adverten-

cia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación "ilegal" haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlos así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles, actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquéllos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 8.º—En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la Legislación del Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la Legislación Sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 9.º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9569

Núm. 9692.—9.968 ptas.

* * *

Edicto

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se convoca concurso—oposición libre, para contratar en régimen laboral un puesto de conductor palista.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO—OPOSICION LIBRE, PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL UN PUESTO DE CONDUCTOR PALISTA.

1.—Objeto: Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso—oposición libre, de un puesto de conductor palista, en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un periodo de prueba de un mes.

Le incumbe el desempeño, entre otros, de las tareas y cometidos siguientes:

a) Conducción, cuidado y mantenimiento de excavadoras y demás vehículos adscritos a la Brigada Municipal de Obras.

b) La realización de trabajos manuales para la ejecución de obras y prestación de servicios municipales.

c) El manejo de herramientas y máquinas herramientas para la ejecución de obras y prestación de servicios municipales.

d) Otras funciones análogas que le sean encomendadas por el Encargado de la Brigada Municipal de Obras, Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.

2.—Remuneración económica.—El puesto de trabajo está dotado con el salario establecimiento presupuestariamente, por importe de 2.272.605 pesetas brutas anuales.

La naturaleza jurídico—salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc., que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.—Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso—oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.-Tener capacidad de contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.-No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.-No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente y permiso de circulación B-1, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.-Solicitudes.-Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará.

1.-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.-Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

4.-Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.-Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fecha de calificación y pruebas del concurso-oposición. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo del concurso-oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.-Tribunal.-El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

1.-El Concejal Delegado del Servicio.

2.-Un representante de la Junta de Castilla y León.

3.-Un representante del Profesorado Oficial.

4.-Un empleado municipal.

5.-Un representante sindical.

6.-El Concejal Delegado de Personal.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.-Pruebas selectivas: Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases.

1.º-Fase de oposición, constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias.

La primera prueba teórica consistirá en:

1.-Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se evaluarán la perfección, ortografía, limpieza y presentación de la prueba.

2.-Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de la prueba.

La segunda prueba práctica consistirá en la realización de las pruebas de conducción, manejo y mantenimiento de una excavadora que determine el Tribunal.

Las dos pruebas, teórica y práctica, de la fase de oposición se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

2.º-Fase de concurso.

Se concertarán entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etcétera de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae, y procederá tras el estudio de las entrevistas y documentación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Puntos:

1.-Titulaciones académicas, de 0 a 3 puntos.

2.-Experiencia en el desempeño de un puesto similar, de 0 a 4 puntos.

3.-Valoración en la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes, de 0 a 3 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y los aspirantes serán calificados de 0 a 10 puntos.

La calificación definitiva se obtendrá al sumar las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

8.-Propuesta de nombramiento.-Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, la propuesta de nombramiento pertinente, que es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

9.-Presentación de documentos y nombramiento.-El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia, acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.-Régimen Jurídico del Concurso-Oposición.-En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

11.-Recursos.-La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Andrés del Rabanedo, 22 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9570

Núm. 9693.-21.728 ptas.

* * *

Solicitada devolución de fianza por don Félix Blanco Guerrero, por la cantidad de 92.000 pesetas como garantía definitiva en la contratación de la adjudicación del vallado del Colegio Público de Trobajo del Camino, se hace público que por plazo de 15 días, conforme a lo regulado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho por razón del contrato garantizado.

San Andrés del Rabanedo, 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9706

Núm. 9694.-1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

El Pleno de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, ha aprobado inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) De registro de entrada y salida.
- c) Tasa, exacciones y precios públicos.
- d) Nóminas.
- e) Padrón de habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para examen y reclamaciones.

San Justo de la Vega, 27 de septiembre de 1994.-El Presidente (ilegible).

9621

Núm. 9695.-1.680 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público durante quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y 460 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Castrillo de la Valduerna, 29 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Elvira Flórez López.

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto de 1994. Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentar las reclamaciones oportunas.

Castrillo de la Valduerna, 29 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Elvira Flórez López.

9648

Núm. 9696.-448 ptas.

PERANZANES

Se expone al público durante quince días, a los efectos de consulta y reclamación, en su caso, los siguientes trabajos técnicos:

1.-Proyecto técnico de la obra: "Mejora de la red de abastecimiento de agua en Chano". Espacios naturales. Redactado por el Ingeniero de C.C. y Puertos, don José-María Sorribes Escrivá, por un importe total de 14.300.000 pesetas.

2.-Memoria valorada de la obra "Acondicionamiento antiguas escuelas para servicios múltiples en Chano", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, don Domingo Balboa Franganillo, por un importe total de 2.000.000 de pesetas, n.º 105, Fondo de Cooperación Local 1994.

Peranzanes, 29 de septiembre de 1994.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

9773

Núm.9697.-420 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa por razón de urgencia de la obra de "Mejora del firme y ensanche de camino de acceso de Santa Cruz de Montes a antigua N-VI", se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, 3 de octubre de 1994.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, el proyecto de la obra "Mejora del firme y ensanche de camino de acceso de Santa Cruz de Montes a Antigua N-VI", que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller y cuyo importe de contratación asciende a 10.120.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, 3 de octubre de 1994.-El Alcalde-Presidente.

9777

Núm. 9698.-588 ptas.

ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de septiembre de 1994, el documento técnico desglosado número 3, del correspondiente proyecto del Edificio de Usos Múltiples en Onzonilla, redactado por el Arquitecto don Isidro González Costilla, con un presupuesto de ejecución de contrata de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), se expone al público, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y/o reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la contratación de la obra "Edificio de Usos Múltiples en Onzonilla, 3.ª fase", se expone al público por plazo de 8 días, al objeto de su examen y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el documento técnico.

Objeto: La ejecución de las obras "Construcción de Edificio de Usos Múltiples, 3.ª fase".

Tipo: 4.000.000 de pesetas (IVA incluido), que podrán ser mejorables a la baja.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: seis meses.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles (por motivos de urgencia), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: Se efectuará directamente por el Pleno de esta Corporación en la primera sesión que celebre tras la finalización de plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante concurso, de la obra de construcción de Edificio de Usos Múltiples en Onzonilla, 3.ª fase", en cuyo interior se introducirán otros dos sobres: el sobre A, titulado "Documentación" y en el que se incluirán las siguientes: fotocopia de DNI y/o CIF, declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus concordantes de Reglamentos y Ley de Contratos del Estado, certificación de la Deuda Pública de estar al corriente de las deudas tributarias, certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones correspondientes, justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional, cuando concorra persona jurídica, deberá aportar el correspondiente poder, debidamente bastantado, justificante de alta en el IAE con expresión del epígrafe que le faculte para contratar; en el sobre B, titulado "Proposición económica" contendrá la misma ajustada al siguiente modelo:

D. con domicilio en C.P. localidad y DNI núm., Tlfno. en nombre propio (o en representación de la empresa, como acreditado con poder notarial bastante), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Onzonilla, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm., de fecha, deseo tomar parte en el mismo para la contratación de la obra "Construcción de Edificio de Usos Múltiples en Onzonilla, 3.ª fase", de acuerdo con el documento técnico y el pliego de cláusulas económico-administrativas que conozco y acepto íntegramente y me comprometo a realizar la obra en la cantidad de (consignar la cantidad en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

En Onzonilla, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

9650

Núm. 9699.—7.392 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Acordada por este Ayuntamiento la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyas características fundamentales son:

a) Cuantía: 114.012.024 pesetas.

b) Finalidad: Cancelación de parte de la deuda actual por préstamos recibidos en orden a la reducción de la carga financiera que soporta este Ayuntamiento.

c) Tipo de interés: 8,10% fijo (cuotas constantes durante toda la vida del préstamo).

d) Plazo de amortización: Variable (entre 9 y 11 años). El tipo de interés se actualizará periódicamente en base a la referencia del Mibor y margen del 0,65%.

e) Plazo de referencia: 10 años de amortización.

f) Comisión de apertura: 0,50% del importe de la operación.

g) Periodicidad de liquidaciones de intereses y capital: Mensual.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

9651

Núm. 9700.—700 ptas.

PRIORO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación calle La Iglesia -1.ª fase- en Prioro", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo se concretan en las siguientes:

1.—Coste previsible de la obra: 4.000.000 de pesetas.

2.—Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.000.000 de pesetas.

3.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 512.820 pesetas, equivalente al 25,641% del coste soportado por el Ayuntamiento.

4.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

5.—M/I totales computados: 155,40.

6.—Valor del módulo: 3.300 ptas./ml.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Prioro, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación calle La Iglesia -2.ª fase- en Prioro", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo se concretan en las siguientes:

1.—Coste previsible de la obra: 2.000.000 de pesetas.

2.—Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.000.000 de pesetas.

3.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 276.045 pesetas, equivalente al 27,6045% del coste soportado por el Ayuntamiento.

4.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

5.—M/I totales computados: 83,65.

6.-Valor del módulo: 3.300 ptas./ml.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Prioro, 29 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

9655 Núm. 9701.-1.540 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/94, dentro del vigente presupuesto municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete aquél a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse ante el Pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Vallecillo, 26 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

9652 Núm. 9702.-336 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 2/94, de modificación de créditos del Presupuesto municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto municipal, por capítulos, como sigue:

Cap.	Consig. anterior	Aumentos	Consig. final
1	9.644.390	2.030.612	11.675.002
2	13.831.047		13.831.047
3	2.100.000		2.100.000
4	925.000		925.000
6	10.789.766	600.000	11.389.766
7	42.296.093	1.945.000	44.241.093
9	7.044.795		7.044.795
Total	86.631.091	4.575.612	91.206.703

La financiación se realiza:

	Pesetas
-Con cargo a mayores ingresos	2.484.476
-Remanentes de Tesorería	2.091.136
Total	4.575.612

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, 27 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Valentín González C.

9654 Núm. 9703.-700 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 1994, la inclusión de la obra "Acondicionamiento del Salón de Juntas del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre", con cargo al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, para el ejercicio de 1994, se pone de manifiesto que el proyecto se encuentra

en esta Secretaría a disposición del público, para posibles reclamaciones durante el plazo de 10 días; transcurrido este plazo si no se han presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Oseja de Sajambre, 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

9657 Núm. 9704.-364 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación directa de las obras de "Local con destino a oficinas del CRA (Colegios Rurales Agrupados)", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 27 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9658 Núm. 9705.-336 ptas.

MANCOMUNIDAD ZONA SAHAGUN

Calzada del Coto

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial y su correspondiente publicación del Presupuesto de esta Mancomunidad para 1994, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el resumen por capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	10.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Total	27.010.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	2.875.000
Cap. 2 Compra bienes corrientes y servicios	23.035.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.100.000
Total	27.010.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente y de conformidad con el artículo 152.1 de la citada Ley de Haciendas Locales contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calzada del Coto, 27 de septiembre de 1994.-El Presidente, Isafas Andrés Encina.

9662 Núm. 9706.-700 ptas.

EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	14.700.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	15.972.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	14.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	428.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	25.820.292
Cap. 9 Pasivos financieros	138.310
Total	71.558.602

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	7.139.642
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	16.000.000
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.300.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	46.168.960
Cap. 9 Pasivos financieros	750.000
Total	71.558.602

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

–Denominación del puesto: Secretario-Interventor, grupo B, cubierto en propiedad. Operario Serv. Mult., grupo E, cubierto en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

El Burgo Ranero, 28 de septiembre de 1994.–El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

9705

Núm. 9707.–1.148 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que doña Matilde-Gabriela Gil García, actuando en nombre de Comercial Silva León, S.L., con domicilio en Ctra. de Carbajal de la Legua, Km. 5 (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de primera instalación de Almacén de Materiales, en nave sita en Carbajal de la Legua, Ctra. de Carbajal de la Legua, Km. 5, o en avenida de León, número 213, bajo, del municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sariegos, 28 de septiembre de 1994.–El Alcalde, Laudino Sierra González.

9707

Núm. 9708.–2.128 ptas.

CISTIerna

Aprobado en sesión de 14 de septiembre de 1994, proyecto técnico denominado "Obras pavimentación calle Travesía Víctor Rodríguez a la Estación", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna, 23 de septiembre de 1994.–El Alcalde (ilegible).

9708

Núm. 9709.–224 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento, en sesión del día 24 de septiembre de 1994, y previo informe favorable del señor arquitecto municipal, se aprobó el proyecto de construcción de nave para estabulación libre de ganado vacuno con sala de ordeño; promotor, don Aurelio Marcos Cubillas, con ubicación en suelo no urbanizable de régimen normal en el núcleo rural de Villacalbiel.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 28 de septiembre de 1994.–El Alcalde (ilegible).

* * *

Por este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de septiembre de 1994, se aprobó la aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos beneficiados por las obras de ampliación de alumbrado público en el camino El Calvario de Villamañán, cuya imposición y ordenación se aprobó en la sesión del día 25 de junio de 1994, y conforme a la certificación final de obra del señor arquitecto municipal obrante en el expediente de su razón, su resumen es el siguiente:

–Coste de la obra: 1.902.129 ptas.

–Cantidad soportada por el Ayuntamiento (que supone el 60%, según Ordenanza): 1.141.277 ptas.

–Sujetos afectados: 760.852 ptas.

–Módulo: Metros lineales de los inmuebles afectados por las obras.

–Metros totales medidos: 646,25

–Precio del metro lineal: 1.177 ptas.

Entendiéndose aprobado inicial y definitivamente si en el tiempo de publicación por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no hubiere reclamaciones.

Contra el acuerdo podrán los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición.

Villamañán, 28 de septiembre de 1994.–El Alcalde (ilegible).

9709

Núm. 9710.–1.820 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.649 de 1994, por doña Anunciación González López, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por daños económicos y profesionales al no haberse reconocido a la recurrente la

antigüedad en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, a partir de la fecha del 29 de mayo de 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de julio de 1994.—El Presidente,
Ezequías Rivera Temprano. 9370

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía 569/93, sobre tercería de dominio se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 5 de septiembre de 1994.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de menor cuantía con el número 569/93, a instancia de la entidad mercantil Invherleasing, S.A., representada por el Procurador señor González Varas y bajo la dirección del Letrado señor Paraja de la Riera contra don Manuel Fernández Bayón, representado por el Procurador señor Díez Llamazares y bajo la dirección del Letrado señor Carro Hurtado y contra Auxiliar de Construcciones Pesúa, S.L., en rebeldía procesal sobre tercería de dominio del vehículo matrícula LE-5812-T, embargado en el juicio ejecutivo número 151/93.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de tercería de dominio presentada por Invherleasing, S.A., contra don Manuel Fernández Bayón y contra Auxiliar de Construcciones Pesúa, S.L., y en su consecuencia debo declarar y declaro justificado el dominio de Invherleasing, S.A., sobre el vehículo marca Citroen BX, TZD Turbo, matrícula LE-5812-T, embargado en los autos 151/93 de este Juzgado, a los efectos de alzar el embargo citado, acordando por ello alzar el embargo que pesa sobre el citado vehículo en los autos indicados y todo ello con expresa condena en costas del demandado don Manuel Fernández Bayón, único de los demandados que se ha opuesto a la demanda de tercería que ha prosperado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente para constancia y efectos en la publicación acordada, para notificación al demandado en rebeldía y desconocido paradero.

Dado en León a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria,
María Antonia Caballero Treviño.

9472

Núm. 9711.—4.816 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 192/88 seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Varas, contra don José María Fernández Herrero y doña Esmeralda Delgado Albillos, en reclamación de 418.626 pesetas de principal y 250.000 pesetas para costas, se ha dictado la siguiente, que copiada literalmente dice así: Propuesta de providencia: Secretario, señor De Atilano Barreñada. En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo transcurrido ampliamente el término concedido en la providencia que antecede sin haberse formulado alegación alguna, continúese con la ejecución del presente procedimiento y conforme con lo solicitado en el escrito de fecha 27 de abril de 1994 se tiene designado por la parte actora Perito para el avalúo de los bienes embargados en el presente procedimiento a don Juan Carlos de Paz Gutiérrez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, de cuyo nombramiento se dará traslado al demandado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA fin de que, en término de dos días, pueda designar otro por su parte si le conviniere.

Así lo propongo a S.S.^a Ilma. y doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo la presente que firmo en León a 22 de septiembre de 1994.

9555

Núm. 9712.—3.472 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 205/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Zaragozano, S.A., sobre reclamación de 2.124.924 pesetas de principal y otras 1.000.000 presupuestadas para intereses y costas, contra Distribuciones Valdeón, S.L., contra don Luis Benito Fernández Villadangos en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándosele de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación se persone en los autos si le conviniere, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 19 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9473

Núm. 9713.—2.016 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio 266/94, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 1 de septiembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio por impago de las rentas 266/94, instados por don Constantino Rodríguez Lagartos, repre-

sentado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don José Luis Romanillos Sanvicente y doña Marta María Fernández Torres, esta última en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que teniendo por enervada la acción de desahucio planteada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Constantino Rodríguez Lagartos, contra don José Luis Romanillos Sanvicente y su esposa doña Marta María Fernández Torres debo de declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento sobre la vivienda de referencia, que vincula a las partes en la litis con expresa condena en costas del juicio a la parte demandante. Dada la rebeldía de la codemandada doña Marta María Fernández Torres, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de septiembre de 1994.—Doy fe.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9583

Núm. 9714.—3.808 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 93/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 21 de septiembre de 1994. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 93/94, sobre lesiones e insultos, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como perjudicado, Mercedes Digón García, como denunciado, José Javier Digón García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Javier Digón García, como autor de una falta del artículo 582 del C. Penal a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contado desde el día en que se le notificó.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a José Javier Digón García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 21 de septiembre de 1994.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9623

Núm. 9715.—2.688 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 380/89, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Felicísima Llorente González, representada por el Procurador señor Muñoz Alique, contra Félix Nistal González, Félix Nistal Cañón y Aurora González Cañón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 15 de noviembre, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes,

bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0380-89, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del 15 de enero de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo semi-remolque, matrícula LE-00981-R, valorado en 800.000 pesetas.

En León a 1 de septiembre de 1994.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

8876

Núm. 9716.—5.152 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 239/93, se siguen autos de juicio verbal civil, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen: Sentencia número 426.—En la ciudad de León a 22 de julio de 1994. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 239/93, a instancia de don Antonio Natal Gutiérrez, representado por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza y dirigido por el Letrado don Julio J. Martínez Illade, contra los demandados don Alberto Grandilla García, declarado rebelde don Inocencio Cubría Romero, asistido del Abogado don Emilio Alvarez Viñuela y el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Abogado don Oscar Guijo Toral, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la representación de don Antonio Natal Gutiérrez, debo condenar y condeno a don Inocencio Cubría Romero, don Alberto Grandilla García y al Consorcio de Compensación de Seguros a pagar al actor la suma reclamada de 142.515 pesetas, de la que se deducirá la franquicia reglamentaria de 70.000 pesetas en el caso del Consorcio, más los intereses legales devengados con arreglo al anterior fundamento tercero y todo ello sin hacer especial imposición de costas. Dada la rebeldía de don Alberto Grandilla García, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 23 de septiembre de 1994.—Firmas (ilegibles).

9530 Núm. 9717.—4.592 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 40/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 434.—En León a 30 de julio de 1994. El Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 40/93, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Pedro López Gavela Noval, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, cuya representación asume su Letrado y Mudespa, S.A., declarada rebelde, en reclamación de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas), de principal, más otras cien mil pesetas (100.000 pesetas), calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

III.—Fallo.

Que rechazando la oposición articulada y estimando la demanda que ha formulado la representación del Instituto Nacional de la Salud, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Mudespa, S.A., y el Consorcio de Compensación de Seguros por la suma de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas) de principal, reclamadas en este juicio y sobre los bienes embargados y con su producto hacer pago a la ejecutante de esta cantidad, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento cuarto, con imposición de costas a los ejecutados.

Dada la rebeldía de Mudespa, S.A., notifíquesele esta resolución en la forma que prevén los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, cuya certificación se unirá a los autos y contra la que, no siendo firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo la presente en León a 21 de septiembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

9474 Núm. 9718.—4.928 ptas.

Cédulas de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 359/94, promovidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra José Arseli González Romero y otro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado don José Arseli González Romero para que, en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la

demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

9475 Núm. 9719.—1.680 ptas.

Por haberlo así acordado la Ilma. señora Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 400/94, promovidos a instancia de Guardal, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Francisco Javier Fernández Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado don Francisco Javier Fernández Fernández, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

En León a 16 de septiembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

9624 Núm. 9720.—1.456 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de cognición número 342/94 que se tramita en el mismo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra doña Mercedes Andrés Vigil, con último domicilio en calle Astorga, 4-6, sobre reclamación de 90.104 pesetas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 23 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

9531 Núm. 9721.—1.792 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en autos de juicio de cognición 393/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Rosa María Sánchez Castro, sobre reclamación de cantidad, en ignorado paradero, por la presente se cita a la demandada expresada por primera vez para el próximo día veintiocho de octubre a las doce horas, y por segunda vez el día dos de noviembre a las doce horas, a fin de llevar a efecto confesión judicial de la misma, con apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por confesa.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 22 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9642 Núm. 9722.—1.904 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 375/94,

promovido a instancia de doña Josefa González Alvarez, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Luis Javier Martínez Ordás, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 17 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9532 Núm. 9723.—2.240 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrado con el número 469/93, a instancia de Mapfre Finanzas, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra doña María del Carmen Baena Orellana, sobre reclamación de 288.168 pesetas, en los que ha recaído sentencia que literalmente es como sigue en su encabezamiento y fallo:

Sentencia número 298.—León, 16 de septiembre de 1994. Vistos los presentes autos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, don Enrique López López, de juicio de cognición registrado con el número 469/93, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, como demandante, y María del Carmen Baena Orellana, como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra María del Carmen Baena Orellana, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora, la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas (288.168 pesetas), más los intereses en la forma prevista, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días contados a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña María del Carmen Baena Orellana, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

9534 Núm. 9724.—3.808 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 46/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Angel Penas Goas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Valjunco, sita en Valencia de Don Juan, y representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra Promotora Coyantina, S.L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de 126.116 pesetas, en los que ha recaído la siguiente.

Sentencia número 399.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez

de esta ciudad, don Enrique López López, los presentes autos de juicio de cognición, registrado con el número 46/94, seguidos a instancia de don Angel Penas Goas, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, como demandantes, y Promotora Coyantina, S.L., como demandada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, en nombre de don Angel Penas Goas, Presidente de la Comunidad de Propietarios Valjunco, contra Promotora Coyantina, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone a la parte actora, la cantidad de ciento veintiséis mil ciento dieciséis pesetas (126.116 pesetas) más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, contados a partir de su notificación, ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Promotora Coyantina, S.L., expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 23 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

9535 Núm. 9725.—4.144 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 298/94, a instancias de Aurora Pérez Gimeno representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Jesús Moral García, sobre reclamación de cantidad en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a don Jesús Moral García, dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús Moral García, expido el presente en León a 22 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

9476 Núm. 9726.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 323/93, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Cía. Mercantil Fiat Financiera, contra doña Montserrat García Fernández y Angel Fierro Blanco, actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 29 de julio de 1994, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 323/93, seguidos a instancia de Cía. Mercantil Fiat Financiera, representado por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández contra Montserrat García Fernández y Angel Fierro Blanco, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A., contra doña Montserrat García Fernández y

Angel Fierro Blanco, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan al actor la cantidad de 3.016.728 pesetas, así como el recargo pactado del 2,5% de los plazos no pagados correspondientes a los vencimientos de 15-10-92 a 15-5-93, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Montserrat García Fernández y don Angel Fierro Blanco, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9479

Núm. 9727.—3.696 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 210/93, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Entidad Almacenes Valdecantos, S.L., contra Entidad Casti-Galicia, S.L., actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 29 de julio de 1994, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 210/93, seguidos a instancia de Entidad Almacenes Valdecantos, S.L., representado por la Procuradora señora Susana López Gavela, contra Entidad Casti-Galicia, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Susana López Gavela, en nombre y representación de Almacenes Valdecantos, S.L., contra Casti-Galicia, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfagan al actor la cantidad de tres millones novecientos veintisiete mil doscientas diez pesetas, con los intereses legales desde el 13 de abril de 1993, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Entidad Casti-Galicia, S.L., en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9502

Núm. 9728.—3.248 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 380/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por doña doña Visitación Vidal Terrón y doña Leonor Terrón Santalla contra doña Antonia Carro Meléndez, doña Manuela Vidal Carro, don Serafín Vidal Carro y doña María del Carmen Vidal Carro, los tres últimos actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 29 de julio de 1994, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 380/92, seguidos a instancia de doña Visitación Vidal Terrón y doña Leonor Terrón Santalla, representadas por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra doña Antonia Carro Meléndez, doña Manuela Vidal Carro, don Serafín Vidal Carro y doña María del Carmen Vidal Carro, sobre declaración de propiedad y otros extremos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y repre-

sentación de doña Visitación Vidal Terrón y doña Leonor Terrón Santalla, contra doña Antonia Carro Meléndez, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y contra doña Manuela Vidal Carro, don Serafín Vidal Carro y doña María del Carmen Vidal Carro, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que las edificaciones consistentes en una casa vivienda de planta baja y alta, la fragua y el garaje existentes dentro de la finca, parcela número 324, del polígono 8, en el pago de "La Parra" de Lillo del Bierzo, de cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: Al Norte con vecinos de Lillo del Bierzo y otros; al Este, con pista de carbón; al Sur, con Rosaura Alfonso Martínez y al Oeste, con Carmen González Abella, pertenecen a título de domicilio a la Comunidad hereditaria de doña Benigna Terrón Santalla y previa indemnización a doña Antonia Carro Meléndez de la cantidad de 583.312 pesetas y a doña Manuela, don Serafín y doña María del Carmen Vidal Carro de la cantidad de 116.662 pesetas a cada uno de ellos, deberán dejar estos demandados a la entera y libre disposición de la comunidad hereditaria citada, la finca y edificaciones anteriormente citadas; condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y sin hacer expresa imposición de costas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados doña María del Carmen Carro, Manuela Vidal Carro, Serafín Vidal Carro, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

9500

Núm. 9729.—5.488 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado ha recaído sentencia en los autos de divorcio (causa legal) número 505/93, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, los presentes autos de divorcio (causa legal) número 505/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de doña Teresa Alexandra Dos Santos Pereira, mayor de edad, vecina de Ponferrada y bajo la dirección de la Letrada doña Yolanda Alvarez Alvarez, contra don Alcino Manuel Reis, mayor de edad y vecino de Ponferrada (León), en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña María Teresa Alexandra Pereira y don Alcino Manuel Reis, acordando las siguientes medidas:

1.ª) Que el hijo menor Miguel Reis Dos Santos, queda sujeto a la patria potestad de ambos cónyuges, otorgándose la guarda y custodia a la madre, sin perjuicio del derecho de don Alcino Manuel Reis a comunicarse con su hijo y tenerlo en su compañía, todos los días de dieciocho a diecinueve horas, en presencia de su madre.

2.ª) Se fija, en concepto de pensión alimenticia para el hijo menor, la cantidad de 16.650 pesetas que se entregará a la esposa por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, siendo revisable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que determine el Instituto Nacional de Estadística y Organismo que le sustituya.

3.ª) Respecto a la liquidación de la sociedad de gananciales, se acordará en ejecución de sentencia si hubiere lugar a ello. Todo ello sin expresa imposición en costas.

Una vez firme esta resolución, notifíquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, don Alcino Manuel Reis y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 22 de septiembre de 1994.—Doy fe.

9538

Núm. 9730.—3.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 257/93, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Luis de Burgos Pousa, doña Rosario de la Inmaculada Domínguez Hervella, y contra don Miguel Angel Torviso Acevedo, declarados en rebeldía procesal y hoy en igno- rado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por medio del presente se requiere a los demandados para que, en término de seis días, presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 1.492 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo se les hace saber que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes a don Angel Roberto Castro Alvarez, dándoles traslado del nombramiento para que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

9537

Núm. 9731.—2.576 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 328/94 seguidos a instancia de la Mercantil Transportes Templarios, S.A., con la mercantil Wences y Seve, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, Carretera de Albares, s/n, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.644.352 pesetas, más 450.000 pesetas para costas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate, al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

9539

Núm. 9732.—2.352 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 105/94, a instancia de Ford Credit, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra don César Blanco Cabezas, sobre reclamación de 233.568 pesetas en con-

cepto de principal, más otras 85.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado César Blanco Cabezas para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 233.568 pesetas de principal, más otras 85.000 pesetas para los intereses que se originen, condenándose al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: E. Saguillo Tejerina.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don César Blanco Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a 19 de septiembre de 1994.—Firmado: La Secretaria (ilegible).

9541

Núm. 9733.—2.800 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 173/94, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria, respecto del patrimonio hereditario de doña Benigna Aparicio San Pedro y juicio de abintestato respecto del patrimonio hereditario de don Celedonio Fernández Carbajo, promovido a instancia de doña Hermosinda Fernández Aparicio, doña Ignacia Aurita Fernández Aparicio y don Belarmino Fernández Aparicio, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de los causantes para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho.

En La Bañeza a 20 de septiembre de 1994.—El Juez, Rosa María García Ordás.

9477

Núm. 9734.—1.904 ptas.

SAHAGUN

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Sahagún, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio civil ejecutivo número 66/94, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Domingo Mariano Zamora Doncel, contra la entidad mercantil Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., José García González y su esposa María Salomé Sandoval Prieto, vecinos que fueron de Gordaliza del Pino, en reclamación de la cantidad de seiscientos ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas (608.969 pesetas) de principal y la de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 20 de septiembre de 1994, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Tierra de secano en Gordaliza del Pino a Santa Cruz, de 3,9960 Ha., con la edificación de planta baja y alta que se encuentra construida en la misma y que figura inscrito todo ello en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.254, folio 12, finca número 4.191.

2.—Edificio en el casco de Gordaliza del Pino a la calle Carretera, s/n, de planta baja y alta, y sus anejos exteriores, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.496, folio 97, finca número 6.086.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo

269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los demandados José García González y a su esposa María Salomé Sandoval Prieto, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún a 20 de septiembre de 1994.

9478

Núm. 9735.-4.144 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 181/94, seguida a instancia de Balbino García Villanueva y otros, contra Comercial de las Cuevas, S.L., sobre cantidad por doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.-Providencia: Magistrado señor Santos Nicolás. León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial de las Cuevas, S.L. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase a embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 663.336 pesetas en concepto de principal y la de 140.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Solicítense informes al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda del domicilio de la apremiada, sobre los bienes o derechos de la propiedad de la interesada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Comercial de las Cuevas, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamientos, expido la presente en León a 20 de septiembre de 1994.

9586

Núm. 9736.-3.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 442/94, seguidos a instancia de Angel Aláiz Rivero, contra Luis Fernando Martínez Fernández y otros, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas Mafer, C.B. y Luis Fernando Martínez Fernández a que de forma solidaria, abonen al actor la cantidad de 405.658 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 21-6-94.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065044294, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066044294. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados Luis Fernando Martínez Fernández y Mafer, C.B. y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de septiembre de 1994.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

9483

Núm. 9737.-4.816 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 292/94, seguidos a instancia de Domingo Rodríguez Barreiro, contra el INSS y otros, sobre revisión de invalidez (silicosis), se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Quiñones, S.A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de septiembre de 1994.-Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

9484

Núm. 9738.-2.576 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos Umac ejec. 109/92, seguida a instancia de Tomás de Aquino Fernández y otros contra Jesús Balboa Martín se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.-En León, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta y visto el contenido de la precedente diligencia de ésta fecha dese traslado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de

quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Balboa Martín, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos Umac Ejec. 109/92 seguida a instancia de Tomás de Aquino Fernández y otros contra Jesús Balboa Martín, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, Martínez Illade.—León, 20 de septiembre 1994.

Dada cuenta. El precedente exhorto únase a los autos de su razón y visto su contenido y encontrándose el demandado don Jesús Balboa en ignorado paradero, notifíquesele la resolución de fecha 19 de julio de 1994 y la presente a medio de edictos a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Balboa Martín, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 20 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9485

Núm. 9739.—5.488 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita ejecución 85/94, seguida a instancia de Juan Luis Crespo García contra Rafael del Pozo Obeso en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Rafael del Pozo Obeso por la cantidad de 2.526.750 pesetas de principal, y la de 550.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Rafael del Pozo Obeso, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 20 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 91/94, ejec. 85/94, seguida a instancia de Juan Luis Crespo García, contra Rafael del Pozo Obeso, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León a 20 de septiembre de 1994.

Dada cuenta. Visto el contenido de las presentes actuaciones, notifíquese al demandado Rafael del Pozo Obeso la resolución de fecha 28 de junio de 1994 y la presente a medio de edictos a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndose las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Rafael del Pozo Obeso, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9486

Núm. 9740.—4.368 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/94, dimanante de los autos 31/94, seguida a instancia de Angustias Poncelas González y otros, contra Comisarfa Privada León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, recibido ingreso en la c/c de este Juzgado de la cantidad de 177.500 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición de los actores.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisarfa Privada León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1994.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

9490

Núm. 9741.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 471/94, seguidos a instancia de Ezequiel García Díez, Florencio Díaz Robles, José Manuel Gutiérrez Fernández, José Eutimio Collar Rodríguez y Simón Rodríguez Fernández, contra Leotrans, S.L., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Ezequiel García Díez, Florencio Díaz Robles, José Manuel Gutiérrez Fernández, José Eutimio Collar Rodríguez y Simón Rodríguez Fernández y previa declaración de nulidad de sus despidos decreto la extinción de los contratos de trabajo al día de la fecha de esta sentencia excepto el correspondiente al actor Florencio Díaz Robles que se extinguió el 8 de septiembre de 1994 a la vez que condeno a la empresa demandada Leotrans, S.L., a pagar los salarios devengados a Florencio Díaz Robles hasta el 15 de julio de 1994, a José Manuel Gutiérrez Fernández, hasta el 23 agosto 1994, a Ezequiel García Díez hasta el 11 de julio de 1994, a Simón Rodríguez Fernández hasta la extinción del contrato y a José Eutimio Collar Rodríguez desde el 29 de junio de 1994 hasta el 15 de septiembre de 1994. Asimismo condeno a la empresa Leotrans, S.L., a pagar a los actores las indemnizaciones siguientes a:

- 1.—Ezequiel García Díez, la cantidad de 236.615 pesetas.
- 2.—José Manuel Gutiérrez Fernández, la cantidad de 201.280 pesetas.
- 3.—José Eutimio Collar Rodríguez, la cantidad de 2.658.585 pesetas.

4.-Simón Rodríguez Fernández, la cantidad de 2.577.135 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a la partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 2132000066047194 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio, en la cuenta número 2132000065047194 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta las fechas anteriormente citadas o la extinción del contrato y además la cantidad objeto de condena. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leotrans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 19 de septiembre de 1994.-Pedro María González Romo.

9491

Núm. 9742.-5.936 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 153/93, seguidos a instancia de Plácido González García, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente (silicosis), existe una providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado acusándose su recibo.

Cumplido que sea procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.-Doy fe.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 20 de septiembre de 1994.-Firmado: P. M.^a González Romo.

9493

Núm. 9743.-2.240 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 492/94, seguido a instancia de José Manuel Montoto Limia, contra Luis Fernando Miranda González, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinticuatro de octubre próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Luis Fernando Miranda González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de septiembre de 1994. Firmado: Pedro María González Romo.

9790

Núm. 9744.-1.792 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Rosalía Florencio Carrasco contra empresa Riplas y otros, en reclamación de I.P.T. (A.T.), registrado con el número 823/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Riplas en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticinco de octubre de 1994, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Riplas, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1994.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9800

Núm. 9745.-3.024 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a Junta general a todos los usuarios de agua de esta Comunidad para el día 30 de octubre, a las 12 de la mañana en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º-Renovación de la Junta por agotamiento de mandato del Presidente, Tesorero, Secretario, síndico 1.º, síndico 2.º y suplente.

2.º-Lectura de cuentas.

3.º-Ruegos y preguntas.

Dando por válido los acuerdos que en dicha reunión se tomen.

El Presidente de la Comunidad, Dictinio de Poza.

9691

Núm. 9746.-1.456 ptas.

SIGÜEYA Y LOMBA

Don Abdón Rodríguez Prieto, con DNI 9.965.261 y con domicilio en Sigüeya, t.m. de Benuza del Bierzo (León), convoca:

A Junta general, al amparo del artículo 201 del Reglamento de dominio público hidráulico, a todos los regantes de la mencionada Comunidad, al objeto de examinar y en su caso aprobar los proyectos de Estatutos que se hayan redactado.

La convocatoria se realizará el tercer domingo contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la Casa-Concejo de Sigüeya.

En Sigüeya, 27 de septiembre de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Abdón Rodríguez Prieto.

9601

Núm. 9747.-1.568 ptas.